

18132 *RESOLUCION de 16 de julio de 1987, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores (Especial de Correos y Telecomunicaciones).*

Elevadas por el Tribunal calificador las relaciones definitivas de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores (Especial de Correos y Telecomunicaciones) del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, convocadas por Resolución de la Secretaría de Comunicaciones de 27 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), procede dar cumplimiento a las bases 8.1, 9.1 y 10 de dicha Resolución, y a las normas establecidas al efecto en los Reales Decretos 2223/1984 y 456/1986.

En su virtud, esta Secretaría General de Comunicaciones, ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida, según relación que figura como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.-Convocar a dichos aspirantes al reconocimiento médico previsto en la base 2.1, d), que se celebrará a las once horas del día 10 de septiembre en la Inspección de Servicios Médicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, planta sexta, plaza de Cibeles.

Tercero.-Los aspirantes aprobados, que hayan superado el reconocimiento médico, presentarán en la Secretaría General de Comunicaciones (Gabinete Técnico), plaza de Cibeles, 28070 Madrid, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del reconocimiento médico, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Superior de Telecomunicación o Arquitecto Superior, según la plaza en que participe, o recibo de haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición del correspondiente título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos de la Administración Sanitaria, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las funciones y tareas que corresponden al Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- Declaración, en su caso, de prestar servicio en alguna Administración Pública y condición en que se presta. En caso de

tratarse de la Administración del Estado, cuantía retributiva por la que optan durante el curso selectivo y prácticas.

f) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos habrán de presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando esta condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como la opción a que se refiere el apartado e) anterior.

Cuarta.-Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el número anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quinta.-Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación pertinente, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexta.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría General de Comunicaciones, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, Carmen Mestre Vergara.

ANEXO I

Arquitectos Superiores

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	González Marín, José Manuel	39,00
2	García Esteban, Miguel Angel	38,50
3	Barbera Platas, Alberto	38,00
4	López García, Luis Javier	29,50

ANEXO II

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que no ha sido separado del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

UNIVERSIDADES

18133 *RESOLUCION de 9 de julio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1, ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la habilitación-pagaduría de dicha Universidad la cantidad de: